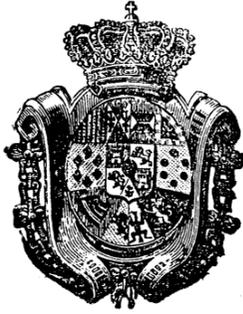


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en **MADRID** en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las **PROVINCIAS** en todas las Administraciones de Correos.

Precios de suscripcion en Madrid.

Por un año.....	160 rs.
Por medio año.....	130
Por tres meses.....	65
Por un mes.....	22



PRECIOS DE SUSCRICION.

<i>En las provincias.</i>	
Por un año.....	360 rs.
Por medio año.....	180
Por tres meses.....	90
<i>En Canarias Baleares.</i>	
Por un año.....	400
Por medio año.....	200
Por tres meses.....	100
<i>En Indias.</i>	
Por un año.....	440
Por medio año.....	220
Por tres meses.....	110

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Ilmo. Sr.: Visto un expediente instruido en esa Direccion general con motivo de haber presentado D. José Smith en la Aduana de Bilbao, entre otros efectos, tres libras y ocho onzas de encajes de algodón bordados al telar y perfilados á mano, segun resultó del reconocimiento hecho en esta corte; y teniendo en cuenta:

1.º Que semejante artículo no se halla comprendido en el Arancel especial de géneros de algodón, pues la partida 30 se refiere á los encajes, entredoses y puntillas, lisos, labrados ó bordados al telar; y la 31 á los mismos efectos bordados á mano:

2.º Que el encaje presentado participa de ambos bordados y tiene un valor superior al hecho al telar é inferior al de á mano:

Y 3.º Que la equidad exige que ádeude un derecho medio entre los señalados á los anteriormente dichos, se ha servido mandar S. M., de conformidad con el dictámen de esa Direccion general, que los encajes, entredoses y puntillas de algodón bordados al telar y perfilados á mano satisfagan 65 rs. y 60 céntavos por libra en bandera nacional, y 78 rs. 75 céntavos en bandera extranjera ó por tierra.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y fines consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 12 de Mayo de 1850.—Bravo Murillo.— Sr. Director general de Aduanas y Arancelés.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y ARANCELES.

Primera seccion.

Se ha enterado esta Direccion general del expediente remitido por V. S. en 15 de Abril último, del que aparece que D. Antonio García del Solar presentó al despacho una caja conteniendo 42 cortes de un tejido calificado por el interesado de terciopelo de algodón, con peso de 69 libras; y que si bien los vistas de esa Aduana opinaron que se exigiesen los derechos correspondientes al veludillo, no se conforma el dueño, pues el género es, en su concepto, pana.

Examinadas en esta corte las muestras remitidas, y teniendo en cuenta que las panas, veludillos y terciopelos de algodón son tejidos de una misma clase, si bien de especies diferentes, y por lo tanto de precios distintos tambien, y que los tejidos presentados por Solar son de calidad superior á la de la pana, esta Direccion general ha acordado que las 69 libras de que se trata ádeuden, en el concepto de veludillos, los derechos de la partida 25 del Arancel especial de géneros de algodón. Lo digo á V. S. para su inteligencia y para que sirva de precedente en los casos análogos que puedan ocurrir en lo sucesivo. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Mayo de 1850.—C. Bordiu.— Sr. Administrador de la Aduana de Santander.

TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA.

Sentencia. En los autos sobre mejor derecho á la capellanía laical y patronato de mere legos fundado en cabeza de D. José Llofres y Castro por su tia Doña Catalina Llofres en 15 de Junio de 1779, seguidos por D. José Mellado y Horcajada, vecino de Cartagena, contra D. Ignacio Horcajada, vecino de Aguilas, á los cuales salió D. José María, su hijo, como tercer opositor, caso de estimarse caducado el derecho de su padre D. Ignacio, pendientes ante nos por recurso de nulidad interpuesto de la sentencia de revista pronunciada por la Audiencia de Albacete en 4 de Setiembre

de 848, por la cual absolvió de la demanda al D. Ignacio Horcajada:

Vistos.—Considerando que la capellanía laical y vinculacion de que se trata se hallan comprendidas en las disposiciones de la ley de 11 de Octubre de 820:

Considerando que el juicio que estaba pendiente al tiempo del restablecimiento de esta contra el actual poseedor D. Ignacio Horcajada sobre mejor derecho á la capellanía por haber dejado pasar el año que se le habia prefijado por la Audiencia de Granada para ordenarse *in sacris*, fue terminado por sentencias de vista y revista de la de Albacete, que confirmaron con costas la de primera instancia, por la que se declaró no haber lugar por entonces á la demanda, y absolvió de ella al D. Ignacio, declarando al mismo tiempo subsistente el derecho de este al goce y posesion de los bienes comprendidos en el vínculo y capellanía enunciados:

Considerando que la subsistencia de este derecho, reconocida por las indicadas sentencias, dejó de depender del cumplimiento de la obligacion de ordenarse, y se convirtió en irrevocable y absoluto desde que á virtud de la citada ley y de la de 19 de Agosto de 1841 quedó extinguida la capellanía, á cuyo título tenia que ser ordenado:

Considerando por último que el fundamento de la demanda interpuesta en 7 de Junio de 1844 fue el no haber cumplido el poseedor D. Ignacio Horcajada con la referida obligacion de ordenarse, la cual ya no existia; y que por consiguiente es arreglada á derecho la expresada sentencia de revista de 4 de Setiembre de 1848, que absolvió de ella al D. Ignacio;

Fallamos no haber lugar á dicho recurso de nulidad: en su consecuencia condenamos al D. José Mellado y Horcajada en las costas y en la pérdida de los 10,000 rs. de que se obligó á responder, en caso de que llegue á mejor fortuna, los que se distribuirán en la forma ordinaria.

Por esta nuestra sentencia, la que se publique en la Gaceta y de que se remita copia por duplicado al Ministerio de Gracia y Justicia, así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco de Olavarrieta.—José de Mier.—Manuel Antonio Caballero.—José Cecilio de la Rosa.—Gregorio Barreco.—Manuel Barrio Ayuso.—Francisco Agustin Silvela.

Publicacion.—Leida y publicada fue la sentencia antecedente por el Excmo. Sr. D. Francisco de Olavarrieta, Presidente de la Sala primera del Supremo Tribunal de Justicia, en la mañana de este dia, hallándose en audiencia pública, de que certifico yo D. Manuel de Carranza, Secretario de la Reina nuestra Señora y de Cámara en el mismo Supremo Tribunal.

Y para que conste lo firmo en Madrid á 11 de Mayo de 1850.—Manuel de Carranza.

DIRECCION DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

RELACION de los privilegios de invencion é introduccion concedidos por S. M. en los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril.

INTERESADOS.	VECINDAD.	CLASE.	FECHA.	DURACION.	OBJETO.
NOMBRES Y APELLIDOS.					
Doña Dominica Gohenetch.....	Barcelona.....	Invencion....	18 de Enero.....	5 años...	Fabricacion de instrumentos y bragueros de goma elástica.
Mr. J. P. Oupasquier.....	Lyon.....	Idem.....	Idem.....	40 años..	Aplicacion de la elasticidad á varios usos.
D. Juan Trañeo Juarez.....	Madrid.....	Idem.....	4 de Febrero.....	Idem....	Composicion de una pasta piedra.
D. Martin Robert.....	Zaragoza.....	Introduccion..	8 idem.....	5 años...	Procedimiento para filtrar las aguas.
D. Alejandro Benoit y Brisac.....	Paris.....	Invencion....	Idem.....	40 años..	Sistema de máquinas de vapor llamadas <i>Binaires</i> .
Mr. Jules Noirssam.....	Bruselas.....	Idem.....	Idem.....	Idem....	Aparato ó generador de fuerza motriz.
D. Gregorio Menon, D. Claudio Gravier y D. Adolfo Peen.....	Bilbao.....	Idem.....	28 idem.....	5 años...	Máquina para la fabricacion de alfileres.
D. Julio Napoleon Simyan.....	Madrid.....	Idem.....	7 de Marzo.....	Idem....	Aparato para extraer oro y plata de las arenas y minerales auríferos.
D. Julio Napoleon Simyan.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem....	Procedimiento de amalgamacion para extraer oro ó plata de las arenas y minerales auríferos.
D. Melchor Ibarrondo.....	Idem.....	Idem.....	Idem.....	Idem....	Aparato para extraer plata y demas materias extrañas del plomo.
D. Joaquín Zuloaga.....	Sevilla.....	Idem.....	Idem.....	45 años..	Hornos para obtener mayores productos de cobre y beneficiar el azufre.
D. Marcelo de Soria y Aberasturi y D. José Crave.....	Madrid.....	Idem.....	11 idem.....	40 años..	Aparato para perforar pozos artesianos.
Sres. Jordana de Pereras, Seco y compañía.	Idem.....	Idem.....	21 idem.....	45 años..	Motor aplicable á todo género de industria por medio de la gravedad favorecida.
Mr. J. Huyttens.....	Bruselas.....	Introduccion..	Idem.....	5 años...	Sistema para la fabricacion de cueros.
D. Constantino Pagano y D. Rafael Cabezon.	Madrid.....	Idem.....	5 de Abril.....	Idem....	Agua Javelle para blanquear la ropa blanca y quitar sus manchas.
D. Juan Gomez y Belloc.....	Valencia.....	Invencion....	25 idem.....	Idem....	Máquina para doblar sedas y toda clase de hilados.
D. Juan Sala y Sivilla.....	Barcelona.....	Idem.....	Idem.....	Idem....	Máquina para perforar pozos artesianos.

Madrid 9 de Mayo de 1850.—El Director general, José Caveda.

RELACION de privilegios caducados por no haberse presentado los interesados á sacar la Real cédula en tiempo hábil.

NOMBRES Y APELLIDOS.	VECINDAD.	CLASE.	OBJETOS.
D. Francisco García Moreno.....	Zaragoza.....	Invencion....	Máquina para cultivar las tierras.
D. Domingo de Agreda.....	Valladolid.....	Idem.....	Procedimiento para pintar sobre vidrio.
D. Rafael Prieto Fernandez.....	Sevilla.....	Idem.....	Máquina por cuyo medio se consigue no perder en tiempo lo que se gana en potencia.
D. Julio Napoleon Simyan y compañía.....	Madrid.....	Idem.....	Aparato-lavadero para lavar las arenas y demas sustancias minerales.
D. José Guardiola y Borell.....	Barcelona.....	Idem.....	Procedimiento para elaborar bermellon.
Mr. Jolin Neale y Mr. Oracio Homblower.....	Ingléses.....	Introduccion..	Aparato aplicable á condensar el humo y los vapores metálicos y otros, oxidar el plomo, ventilar las minas y grandes establecimientos &c.
D. Jorge Williams.....	Alicante.....	Invencion....	Procedimiento para impregnar cuerpos, aplicable á la refinacion y fabricacion del azúcar.
D. Julian Caballero.....	Madrid.....	Idem.....	Fabricacion de una crema circasiana para hacer crecer el pelo.
D. Francisco Serra y Madirolas.....	Idem.....	Idem.....	Procedimiento para hacer planos, mapas y retratos biográficos é históricos en caracteres de imprenta.
D. Pablo Bouvy y D. Paulino Verniere.....	Palma.....	Introduccion..	Noria perfeccionada para riego.
D. Pedro Luis Adolfo Dupoy.....	Sevilla.....	Idem.....	Método chino aplicable á horadar pozos artesianos.
El mismo Sr. Dupoy.....	Idem.....	Idem.....	Máquina y útiles para horadar pozos artesianos.
D. Julio Napoleon Simyan.....	Madrid.....	Invencion....	Prensa continua y portátil para varios usos.
D. Francisco Javier Eimar de Jabrum.....	Paris.....	Introduccion..	Procedimiento para extraer azúcar cristizable de los vegetales que la contengan.
El mismo Sr. de Jabrum.....	Idem.....	Idem.....	El mismo procedimiento para la Habana.
El mismo Sr. de Jabrum.....	Idem.....	Idem.....	El mismo procedimiento para Filipinas.
El mismo Sr. de Jabrum.....	Idem.....	Idem.....	El mismo procedimiento para Puerto-Rico.
D. Juan Bautista Mourié.....	Barcelona.....	Idem.....	Procedimiento para obtener del hierro el acero en toda su pureza.

Por no haber acreditado que han puesto en práctica el objeto de sus privilegios.

D. Francisco Estanislao Meldon de Sussex.....	Londres.....	Invencion....	Procedimiento para purificar los minerales de cobre y plata y otros metales. (Se concedió este privilegio para la isla de Cuba.)
D. Francisco de Herrero.....	Madrid.....	Introduccion..	Elaboracion de pastas de juncos indígenas para la fabricacion de papel y carton.
D. Mariano Fernandez del Campo.....	Idem.....	Invencion....	Aparato denominado balsa flotante.
D. Pedro Bataillon.....	Barcelona.....	Idem.....	Vaso para cristalizar el azúcar.
D. Antonio María Blanco.....	Madrid.....	Introduccion..	Sistema de hornillas de llama á la inversa que rodea el hogar, aplicable á varios usos.
D. Francisco Romá.....	Barcelona.....	Invencion....	Máquina hidráulica perfeccionada para abrir pozos artesianos.
D. José Hida'go y Tabiada.....	Madrid.....	Idem.....	Arado que admite cuatro cuerpos distintos.
D. José Gros y D. Clau'lio Arnaud.....	Sans.....	Introduccion..	Procedimiento para fabricar el pirolinito de plomo sólido y líquido.
Sres. Gros y Arnaud.....	Idem.....	Idem.....	Procedimiento para fabricar el acetato de alumina.

Por haber cumplido el tiempo de su duracion.

D. Antonio de Zulueta.....	Cádiz.....	Introduccion..	Aparato para la carena de buques mercantes en seco.
D. Ignacio Lahera.....	Madrid.....	Idem.....	Sistema de máquinas para fabricar azúcares de caña.
D. Fernando Puig Portabella.....	Barcelona.....	Idem.....	Sistema de máquinas para retorcer el hilo de lino y estopa.
D. José Lopez.....	Madrid.....	Invencion....	Fabricacion de una pomada que llama peruana.
D. Antonio Gonzalez.....	Cádiz.....	Introduccion..	Procedimiento para fabricar jabon amarillo para todas aguas.
Sres. Herran, Domoulin, Allonard.....	Ezearay.....	Idem.....	Máquinas americanas para obtener las mechas continuas.

Los planos, modelos y descripciones de los objetos á que se refiere este anuncio estan de manifiesto al público en la biblioteca del Conservatorio de Artes.

Madrid 9 de Mayo de 1870.—El Director general, José Caveda.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE FINCAS DEL ESTADO.

FINCAS DEL CLERO REGULAR PARA CUYOS REMATES SE SEÑALA DIA.

Por providencia de los Sres. Gobernadores de las provincias que á continuacion se expresan estan señalados en sus respectivas capitales para los remates de las fincas nacionales anunciadas en el *Boletín* los dias que se indican, debiendo verificarse otros remates de dichas fincas en esta corte en sus casas consistoriales en los mismos dias y hora de doce á una ante los Sres. Jueces de primera instancia y escribanos que se dirán, con asistencia del Administrador principal de Fincas del Estado, ó persona que le represente, y con citacion del procurador síndico.

GRANADA.

Dia 28 de Mayo ante los Sres. D. Antonio Esponera y D. Mariano Bequeria.

Veinte y tres censos impuestos á favor del suprimido convento de la Vitoria de Granada, que pagan Doña María García Piñar y otros interesados, sobre diferentes bienes en el partido judicial de la misma, de 1292 rs. y 41 mrs. de rédito anual, y 86,088 rs. y 4 mrs. de capital, por el que se sacan juntos á subasta.

Ocho censos impuestos á favor del mismo convento, que satisfacen D. Juan Ganibet y otros, sobre varios bienes en el partido judicial de Santa Fe, de 393 rs. y un maravedí de rédito anual, y 26,197 rs. y 30 mrs. de capital en que se sacan á subasta.

Sesenta y tres censos procedentes del convento del Carmen calzado de Alhama, que pagan D. Francisco Lavandera y otros interesados, sobre diferentes bienes en el partido judicial de la misma ciudad, de 2176 rs. y 7 mrs. de rédito anual, y 111,018 rs. y 14 mrs. de capital, por el cual se sacan juntos á subasta.

Quince censos que pertenecieron al convento de la Merced calzada de Granada, que satisfacen D. Bruno Pinillos y otros sujetos, sobre varias fincas en el partido judicial de la misma, de 4186 rs. y 16 mrs. de rédito anual, y 40,843 rs. y 14 mrs. de capital, por el cual se sacan juntos á subasta.

Dia 3 de Junio ante los Sres. D. José Morphy y D. Manuel María Cárdenas.

Ocho censos procedentes de la suprimida congregacion de San Felipe Neri de la ciudad de Granada, que pagan Doña Dolores Garrido y otros interesados, sobre varias fincas en el partido judicial de la misma, de 923 rs. y 17 maravedís de rédito anual, y 47,969 rs. y 22 mrs. de capital, por el cual se sacan juntos á subasta.

Treinta y seis censos que fueron de la pertenencia del suprimido convento de Santo Domingo de Huescar, y los satisfacen Sebastian Arrayon y otros sujetos, sobre diferentes bienes en el partido judicial de la misma, de 890 rs. y 42 mrs. de rédito, y 49,950 rs. y 25 mrs. de capital, por el cual se sacan juntos á subasta.

Veinte y nueve censos procedentes del convento de Santo Domingo de Guadix, que pagan José Hernandez y otros interesados, sobre varias fincas en el partido judicial de

dicha ciudad, importan 767 rs. y 17 mrs. de rédito anual, y 30,380 rs. y 21 mrs. de capital, por el que se sacan juntos á subasta.

Cuarenta censos que pertenecieron al convento de la Vitoria de Almudécar, que satisfacen Doña Josefa Casas y otros interesados, sobre diferentes bienes en el partido judicial de la misma ciudad, de 665 rs. y 26 mrs. de rédito anual, y 40,582 rs. y 28 mrs. de capital, por el que se sacan juntos á subasta.

Dia 4 de Junio ante los Sres. D. Pedro Nolasco Auriolos y D. Bartolomé Borrequero.

Ciento veinte censos procedentes del suprimido convento de la Vitoria de Motril, que pagan D. Juan Carmona y otros interesados, sobre diferentes bienes en el partido judicial de dicha ciudad, importantes 2568 rs. y 18 maravedís de rédito anual, y 170,481 rs. de capital, por el cual se sacan juntos á subasta.

Quince censos que pertenecieron al convento de trinitarios descalzos de Granada, que satisfacen D. Antonio Gonzalez y otros sujetos, sobre varias fincas en el partido judicial de dicha ciudad, de 940 rs. de rédito anual, y 31,449 reales y 11 mrs. de capital, por el cual se sacan juntos á subasta.

Otro censo procedente de la Vitoria de Motril, que paga D. Cecilio Galindo, sobre una casa en la Placeta de la Vitoria, de dicha ciudad, de 342 rs. de rédito anual, y 20,800 rs. de capital, por el cual se sacan juntos á subasta.

Dia 6 de Junio ante los Sres. D. Félix de la Sota y Sota y D. Juan Garcia de Lamadrid.

Setenta censos procedentes del suprimido monasterio de San Gerónimo de Baza, que satisfacen Manuel Navarro y otros interesados, sobre diferentes bienes, en el partido judicial de la misma ciudad, importantes 2587 rs. y 28 mrs. de rédito anual, y 108,029 rs. y 27 mrs. de capital, por el que se sacan juntos á subasta.

Cincuenta y ocho censos que pertenecieron al convento de Santo Domingo de Baza, y pagan los herederos de Doña Juana Padilla y otros sujetos, sobre diferentes bienes, en el partido judicial de la misma ciudad, de 1979 rs. y 12 maravedís de rédito anual, y 67,029 rs. y 22 mrs. de capital, por el que se sacan juntos á subasta.

Otro censo procedente de la Merced calzada de Baza, que satisfacen D. José Miguel Pinteño, sobre un oficio de escribano de número de dicha ciudad, de 745 rs. y 18 mrs. de rédito anual, y 24,850 rs. de capital, por el que se saca á subasta.

Otro censo de igual procedencia que paga D. Antonio Santa Olaya, sobre un cercado llamado de Collados, en jurisdiccion de Caniles, y dos casas, callejon de Poyos, en Baza, de 345 rs. de rédito anual, y 23,000 de capital, por el que se saca á subasta.

Sesenta censos procedentes tambien de la Merced calzada de Baza, que pagan Doña María Giner y otros interesados, sobre varias fincas, en el partido judicial de dicha ciudad, de 2289 rs. y 6 mrs. de rédito anual, y 102,447 reales y 24 mrs. de capital, por el que se sacan juntos á subasta.

LUGO.

Dia 4 de Junio ante los Sres. D. Pedro Nolasco Auriolos y D. Bartolomé Borrequero.

FOROS QUE PERTENECIERON AL MONASTERIO DE BERNARDOS DE SOBRADO.

Un foro llamado Ingerto Primero y Segundo, Pousada de Arriba y de Abajo, por el que pagan Pedro Vilela y consortes, 216 ferrados de centeno, 8 capones y 6 libras de manteca; su capital en venta 62,880 rs. con 3 mrs.

Otro foro llamado de Fuenteseca, por el que paga Bernardo Corredoira, 29 ferrados de centeno.

Otro llamado de Manda y Testamento, por el que paga Antonio Prieto, 2 ferrados.

Otro llamado de Folgar y Penedo, por el que paga Vicente Castañeira, 18 ferrados de centeno.

Otro llamado de Fraga, por el que paga Juan Fraga, 12 ferrados de centeno.

Otro llamado Cabana, por el que paga Miguel de Riva, 22 ferrados de centeno.

Otro llamado de Pedrido, por el que paga Pedro Pedro, 14 ferrados de centeno.

Otro llamado de Cabana Cibreiro Segunda, por el que paga Silvestre Lopez, 20 ferrados de centeno.

Otro llamado Cabana Cibreiro Cuarta, por el que paga dicho Lopez, 18 ferrados de centeno.

El capital en venta de estas ocho partidas es el de 36,449 rs. con 28 mrs.

Un foro llamado Heredades de Fanelle, por el que paga Pedro Ulloa, 4 ferrados de centeno.

Otro llamado de Cerdeira, por el que pagan Juan de Viña y consortes, 24 ferrados de centeno.

Otro llamado Cabana del Rey, por el que pagan Juan Bujan y consortes, 36 ferrados de centeno, 3 capones y una gallina.

Otro en idem, por el que paga Julian Loures, 4 ferrados de centeno y uno de trigo.

Otro llamado de Guimarey, por el que pagan Sebastian Lopez y consortes, 22 ferrados de centeno.

El capital en venta de estas 6 partidas es el de 26,358 reales con 30 mrs.

Un foro llamado Paredes Primero, por el que paga Don Benito Sánchez Barallobre, 40 ferrados de centeno.

Otro llamado Paredes Segundo, por el que pagan Antonio Ares y consortes, 24 ferrados de centeno.

Otro llamado Casal de Grey, por el que paga Juan Caballar, 8 ferrados de centeno.

Otro llamado Outeiro y Heredades, por el que pagan Francisco Vilar y consortes, 34 ferrados de centeno.

El capital en venta de estas 4 partidas es el de 20,520 rs.

Otro foro llamado Heredades de Caira, por el que paga D. Alonso Vareja, 12 ferrados y medio de centeno.

Otro llamado de Caira, por el que paga Juan Vazquez, 30 ferrados de centeno.

Otro llamado Outeiro de Donas, por el que pagan 32 ferrados y medio de centeno.

El capital en venta de estas 3 partidas es el de 20,300 reales.

Un foro llamado Graña Primera en San Julian del Camino, y pagan los poseedores de él 19 ferrados de centeno.

Otro llamado Graña Segunda en id., por el que pagan los colonos 16 ferrados de centeno.

Otro llamado Graña Tercera en id., por el que pagan los colonos 16 ferrados de centeno.

Otro llamado de Freijó Portaceli en id., por el que se pagan 4 ferrados de centeno.

Otro llamado de Carregal, por el que paga Andres Vazquez, 28 ferrados de centeno.

El capital en venta de estas 5 partidas es el de 22,907 reales con 26 mrs.

El pago del precio del importe de las fincas que antecedan se satisfará en créditos de la Duda pública, segun el Real decreto de 19 de Febrero de 1836 y sus aclaraciones de 9 de Diciembre de 1840 y 4 de Marzo siguiente, entregándose la quinta parte al contado y el resto en los 8 años sucesivos.

ENCOMIENDAS.

TERUEL.

Dia 23 de Mayo ante los Sres. D. Juan Fiel y D. Juan Manuel Aguado.

ENCOMIENDA DE SAMPÉR, DE LA ORDEN DE SAN JUAN DE JERUSALEM.

Un molino harinero en término de Suayor, lindante con huerto de Francisco Rey y heredades de la referida encomienda, la lleva en arriendo Pedro Guallares, por 3 años que finan en 30 de Abril del corriente, pagando 104 cahices de trigo anuales, ó sean 832 fanegas, medida del país, que valoradas al precio regulador de 12 rs. vn. cada una importan 9984 rs., por lo que fue capitalizado en 224,640 reales; pero el tipo para la subasta que se anuncia será ahora el de 44,331 rs. de su tasacion por no haber resultado posterior el día 25 de Febrero último, que se anuncia en quiebra de D. Eulogio Barbero Quiñero, á quien fue adjudicado dicho molino por la Direccion general de Fincas del Estado en junta de ventas de 14 de Noviembre último por la cantidad de 149,762 rs. vn., de los que no verificó el pago de la quinta parte.

Próxima la época en que vence el arriendo de esta finca, la Administración agita las diligencias consiguientes á un nuevo arrendamiento, al que tendrá que sujetarse el comprador, segun y de la manera que se halla establecido.

BURGOS.

ENCOMIENDA DE ALMAZAN, DE LA ORDEN DE SAN JUAN DE JERUSALEM.

Cincuenta y dos heredades de cabida de 63 fanegas y un celemin de segunda calidad, y 87 fanegas y tres celemines de tercera, que en término de la villa de Vadecondes, correspondieron á la dicha encomienda de Almazan, órden de San Juan de Jerusalem, y llevan en arrendamiento Luis Castilla y consortes, por la renta anual de 50 fanegas de cebada y comuña por mitad, las que reguladas á 18 reales cada una, importan 900 rs.: han sido capitalizadas; deducido el 10 por 100 de administracion, en 27,000 rs., y tasadas en 29,464 rs., que es la cantidad por la que se sacan á subasta: no aparece tengan carga alguna, y el arriendo vence en 1850.

El pago del importe de dichas fincas se verificará en metálico, entregando la quinta parte del remate en el acto de la adjudicacion, y el resto por octavas partes en los años sucesivos, segun las órdenes vigentes. Se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del tipo que queda señalado para la subasta.

MURCIA.

Dia 19 de Mayo ante los Sres. D. Francisco Sanchez Ocaña y D. Santiago de la Granja.

El arriendo por las dos temporadas del presente año de las habitaciones de los baños minerales de Archena, procedentes de la encomienda del mismo nombre, órden de San Juan de Jerusalem, que se hará bajo el pliego de condiciones que existe de manifiesto en la escribanía del citado D. Santiago de la Granja, y bajo el tipo de 20,102 rs. en metálico, admitiéndose posturas que cubran las cinco sextas partes de dicha cantidad, con sujecion al art. 16 de la instrucion de 3 de Setiembre de 1847.

Lo que se anuncia al público con el objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas puedan acudir, con el favor correspondiente, segun está mandado, á hacer sus proposiciones á los parajes señalados en el dia y hora que se cita.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE MADRID.

En la Tesorería central de los establecimientos de Beneficencia establecida en el Gobierno político se vende á 4 rs. ejemplar la descripcion del Real monasterio de San Lorenzo (Escorial), escrita y cedida á dichos establecimientos por D. Antonio María Lopez y Ramajo, y costeada su impresion por el Excmo. Sr. Comisario general de Cruzada.

Madrid 11 de Mayo de 1850.—Baltasar Anduaga y Espinosa, secretario.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por providencia del Sr. D. Pedro Nolasco Auriolos, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, refrendada por el escribano D. Juan García de Llamadrid, se cita, llama y emplaza por segundo edicto y pregon á D. Antonio Muñoz, hijo de José y Antonia Delgado, natural de Zureda, conejo de Lena en Asturias, de 30 años de edad, casado, socio y representante de una empresa de quintos; Francisco Herrera, natural de Carabanchel bajo, hijo de Tomas y de Petra Pingarron, casado, de oficio carpintero y de 27 años de edad, y Francisco Perez, natural de esta corte, hijo de Francisco y Rosa Fernandez, soltero, sastre y de 25 años de edad, para que en el término de nueve dias comparezcan en la audiencia de dicho juzgado, sita en el piso bajo de la territorial, plazuela de Santa Cruz, á responder de los cargos que les resultan en la causa que se sigue contra los mismos y otros por robo con fractura ejecutado en la casa de D. Nazario Carriquiri la

noche del 7 de Marzo de 1845; bajo apercibimiento que de no verificarlo en dicho término se seguirá la causa en rebeldía, y les parará el perjuicio consiguiente.

D. Juan Gomez Inguanzo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Salamanca y su partido &c.

Por el presente cito y emplazo á las personas que se crean con derecho á los bienes de la memoria de misas, patronato Real de legos, fundado por Juana de Paz en el año de 1504 y en la iglesia de San Mateo de esta ciudad, para que en el término de 30 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid, le deduzcan en este Tribunal y escribanía del que refrendare, apercibidos que de no lo hacer les parará perjuicio.

Dado en Salamanca á 2 de Mayo de 1850.—Juan Gomez Inguanzo.—Por su mandado, Pedro Lucas Bellido.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia de esta corte D. Antonio Esponera, refrendada del escribano de número D. Manuel Franco, se cita á D. Pedro de Palacio y Escalante, vecino que se dice ser de esta capital, para que dentro del término de ocho dias se presente en la escribanía del infrascrito, sita calle de la Colegiata, antes del Burro, núm. 6, piso bajo, para hacerle saber el contenido de un exhorto del juzgado del distrito de Santa Cruz de la ciudad de Cadiz.

Madrid 13 de Mayo de 1850.—Franco.

En virtud de providencia del Sr. D. Pedro Nolasco Auriolos, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta corte, refrendada por el Sr. D. José María Gonzalez de Castro, escribano de su número, cumplimentando un despacho librado por el Juez de primera instancia de Vergara á solicitud de la Excmo. Sra. Doña María Carmen de Brunete, vecina de Metrico, viuda del Excmo. Sr. D. José de Churruga, por sí y en concepto de tutora y curadora de sus hijos menores, se saca á pública subasta por término de 30 dias, á contar desde el en que se inserte este anuncio en la Gaceta, la casa que en la calle de Leganitos de esta corte se distingue con los números 8 antiguo, 27 nuevo, de la manzana 554, la que segun tasacion practicada en 26 de Abril último por el arquitecto D. Antonio Cachavera, comprende de sitio 3041 pies cuadrados superficiales, y la valuó en la cantidad de 118,599 rs. vn., de la que se deduciran las cargas á que se halla afecta, que se dicen ser un censo de 8000 rs. de capital, y los 4000 de la carga de fero: lo que se hace notorio por medio de este anuncio para que los que quieran interesarse en la subasta acudan con sus proposiciones en el designado término al expresado juzgado y escribanía, donde se les admitirán siendo arregladas.

Madrid 14 de Mayo de 1850.—José María Gonzalez de Castro.

Licenciado D. Francisco Maldonado y Mérida, abogado de los Tribunales de la nacion y Juez de primera instancia de esta ciudad de Loja y su partido por S. M. (Q. D. G.) &c.

Hago saber como en este juzgado de mi cargo y por la escribanía del infrascrito se estan siguiendo autos á instancia de María del Carmen Velazquez y otros consortes, vecinos de esta ciudad, relativos á que con arreglo á las órdenes vigentes se les declare la propiedad y posesion, y que se les repartan los bienes de la dotacion del patronato fundado en esta ciudad por el maestro Pedro Quijada, y á solicitud de Juan Lopez Siles he mandado en providencia de 29 de Abril último se convoque á todas las personas que se crean con derecho á los citados bienes por medio de edictos, para que dentro del término de 30 dias, contados desde la insercion de ellos en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Gobierno de Madrid, concurran en este juzgado por sí ó por medio de apoderados con poder bastante, y documentos que acrediten el parentesco con el fundador, á deducir sus acciones; apercibidos de que trascurrido dicho término no habiéndolo verificado les parará el perjuicio que haya lugar.

Fecho en Loja á 4 de Mayo de 1850.—Francisco Maldonado y Mérida.—Por mandado de dicho Sr. Juez, Antonio Gamiz.

D. José Gomez de Leis, del Consejo de S. M., su Secretario honorario y Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por segunda vez y término de 30 dias, contados desde la insercion de este edicto en la Gaceta del Gobierno, á los que se consideren con derecho á un solar en el Egido de San Juan, marcado con el num. 3, en esta ciudad, para que en el expresado término se personen por sí ó por medio de procurador con poder bastante á deducir su derecho en los autos de denuncia por mestrencos que se siguen en este juzgado; apercibidos que pasado dicho plazo, las providencias que se dicten les parará el perjuicio que haya lugar.

Puerto de Santa María 7 de Mayo de 1850.—José Gomez de Leis.—Por mandado de S. S., José María Palou.

Por el presente se cita, llama y emplaza á todos los que se crean acreedores á los bienes cedidos en favor de los mismos por D. Pedro Antonio de la Arena, vecino de Fuenarral, que no esten comprendidos en la relacion que presentó en este juzgado, para que en el término de 15 dias, que se contaran desde su anuncio en la Gaceta y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este dicho juzgado, por medio de procurador con poder bastante, á deducir la accion que respectivamente les convenga; bajo apercibimiento que pasado sin verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Colmenar Viejo á 10 de Mayo de 1850.—José Luis de Unamuno.—Juan Ugalde.

El licenciado D. Patricio Torre Isunza, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza por segundo término á Antonio Madera, vulgo Rompe-Esquinas, á su mujer y á la llamada Delfina, de nacion portuguesas, para que dentro del de nueve dias comparezcan en este juzgado á responder á los cargos que les resulten en la causa que estoy

instruyendo contra los mismos y otros por la extraccion y conduccion violentas de un portugués llamado Joaquin José, de las casas de campo del Salquerino, término de San Vicente, al sitio de Navefria, jurisdiccion de Arronches, en el inmediato reino de Portugal, donde fue asesinado; y de no hacerlo así les parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo mandado por auto de este dia en expresada causa.

Dado en Alburquerque á 11 de Mayo de 1850.—Patricio Torre Isunza.—De su órden, Fernando Alegre, Rafael Guierrez.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.—PARIS 8 DE MAYO.

Hoy se ha presentado á la Asamblea el proyecto de ley sobre la reforma electoral. La cuestion previa propuesta por la oposicion ha sido desaprobada por 450 votos contra 197. En seguida se declaró la urgencia por una inmensa mayoría.

Se ha celebrado en el Eliseo un Consejo de Ministros. El Presidente de la República que debia salir para Fontainebleau ha debido retardar su viaje.

ESTADOS PONTIFICIOS.—ROMA 29 DE ABRIL.

Estan ya redactados el decreto sobre las municipalidades, sobre el Consejo de Estado, sobre la confiscacion de los dos millones de piastras tomados sobre los bienes de los Diputados de la Constituyente; pero su publicacion se ha suspendido, pues el Papa quiere que siga todavía funcionando la comision de censura.

ALEMANIA.—FRANCFORT 5 DE MAYO.

Escriben á la Gaceta de Correos: El Gran Duque de Baden ha pasado hoy por Francfort con direccion á Berlin para asistir al Congreso de los Príncipes.

AUSTRIA.—VIENA 4 DE MAYO.

Háblase de la retirada del Ministro de lo Interior, de Mr. Noth, motivada, segun se dice, por el plan que habia propuesto para la reorganizacion de la Hungría. Los conservadores maggyares, á los cuales este plan no convendria en manera alguna, conseguirán que triunfe su influencia en el seno del Consejo.

GRAN DUCADO DE TOSCANA.—FLORENCIA 2 DE MAYO.

El Gran Duque no ha regresado todavía á esta capital del viaje que ha hecho en sus Estados. El Statuto pretende, segun una de sus correspondencias de Roma, que los franceses no evacuarán á Roma ni á Civita-Vechia sino cuando los austriacos hayan desocupado las Legaciones, las Marcas y los Ducados.

ERFURT 5 DE MAYO.

En la sesion del 29 del pasado, el Consejo de Administracion decidió que las resoluciones adoptadas por el Parlamento alemán se comunicasen á los Gobiernos de la Union, cuya comunicacion se ha hecho realment. Hé aqui el acta de la Union del Consejo redactada por el Consejero privado Bloemer.

El Consejo de Administracion decide que las resoluciones adoptadas hasta este dia por el Parlamento reunido aqui desde el 20 de Marzo, y que han sido remitidas por mensajes de los Presidentes de la Cámara del pueblo y de la de los Estados en copias auténticas al Presidente del Consejo de Administracion se comunicarán igualmente á los Gobiernos aliados. No necesitamos de exponerles las diferentes circunstancias que han influido y denominado en la accion del Consejo de Administracion desde su reunion, el 18 de Junio de 1849, hasta la apertura del Parlamento, y desde esta época hasta su clausura que ha tenido lugar hoy. Los Gobiernos aliados han recibido comunicacion de todas las actas de las sesiones fielmente redactadas. En estos tiempos difíciles ha habido momentos importantes para el Consejo de Administracion; pero el mayor es el en que comunican los resultados de todos sus trabajos y de todos sus esfuerzos á los Gobiernos, rogándoles adopten una resolucion tan pronta como les sea posible.

El Consejo, penetrado de la gravedad de este momento, cree deber prestar á esta peticion la expresion de la profunda conviccion que tiene en que el dichoso porvenir de la patria depende del restablecimiento del Estado federal alemán, y que la marcha firme en la senda seguida hasta ahora por los Gobiernos garantizará la realizacion próxima de este fin. La inmediata union del Consejo de Administracion queda aplazada para el viernes 10 de Mayo en Berlin.

Fecho en Erfurt á 29 de Abril de 1850. (Siguen las firmas.)

PRUSIA.—BERLIN 5 DE MAYO.

Parece casi seguro que cierto número de Príncipes alemanes rehusarán presentarse en el Congreso de Berlin. En lugar de cimentar la union restricta es mas que probable que este Congreso perjudique por el contrario á su consolidacion, y que con él se sirvan mejor los intereses del Austria.

El 3 de este mes se creia todavía en Gotha que se verificaria la reunion de los Soberanos alemanes en dicha ciudad, y al efecto se estaban haciendo preparativos. Segun una persona que acaba de salir de Gotha, se anunciaba ya que asistirian 22 testas coronadas. Pero grande ha sido el desengaño cuando antes de ayer se supo la traslacion del Congreso á Berlin.

Hé aqui, segun se dice, los motivos de esta medida. No se quiere que se celebre en Gotha el Congreso, porque este

es el punto donde se celebró el meeting de los unitaristas de Francfort, denominados desde entonces las gentes del partido de Gotha.

Parece que ninguna relacion se quiere tener con ellos ni aun asistir al punto donde han permanecido. Se cree que no sería conveniente que S. M. el Rey de Prusia conferenciase con sus aliados en otra parte que en su propia capital.

Hace va tiempo que anunciaron los periódicos que el arqueólogo D. Antonio Martínez del Romero se ocupaba de orden de S. M. en la redaccion de un catálogo descriptivo, artístico é histórico de los objetos de la Armería Real de Madrid; y ya se ha impreso y está venal dicha obra en el mencionado establecimiento. Bien quisieramos ocuparnos en el analisis de un libro que debe ser de importancia para la literatura y las artes, y aun para la historia española, en el que resaltan á la vez los conocimientos arqueológicos y la vasta erudicion de su autor; pero para ello se necesitaba no poco espacio, y trasladar á estas columnas muchos de sus artículos, porque todos son á cual mas interesantes, y todos en gran manera curiosos.

Hacia falta en efecto un libro en que apareciesen descritos y presentados de un modo exacto y preciso los ricos objetos que contiene esa hermosa Armería despues del completo arreglo en ella verificado por los esfuerzos de su digno Director, y el trabajo redactado por el Sr. Martínez del Romero llena esa falta; porque tiene cualidades sumamente notables: muchas y peregrinas investigaciones, noticias de interes histórico y artístico que han debido recogerse indudablemente con sumo trabajo y constancia, lenguaje tecnológico y correcto, y sobre todo una crítica tan detenida y rigurosa que hace que algunos de sus artículos sean mas á propósito para una obra arqueológica de mayor extension, que para un manual con que visitar aquel elegantísimo Museo.

El trabajo del Sr. Romero es útil bajo muchos conceptos, y especialmente para artistas y escritores, porque sobre lo principal que contiene la Armería, que son armas, armaduras y otros objetos de la edad media, nada se habia publicado hasta ahora en España. Las descripciones del dicho catálogo no han podido hacerse sin grandes conocimientos en ese y otros ramos de antigüedades, y su autor manifiesta tenerlos ademas en varias lenguas orientales y europeas en que estan muchos de los pasajes de escritores extranjeros con que apoya y autoriza constantemente su doctrina. La obra termina con un glosario, compuesto de varias palabras, cuya explicacion es necesaria para su mejor inteligencia; glosario que puede considerarse como un apunte literario, lingüístico y etimológico que seguramente servirá para enriquecer el Diccionario de nuestro idioma. De desear sería que el Sr. Romero emprendiese la redaccion de una obra en grande sobre la edad media, ya que cuenta con tan poderosos elementos como los presentados en su curiosísimo trabajo.

Un defecto solo encontramos en la publicacion, y es la forma prolongada é incómoda del libro, pues no es tan portátil como debiera: esto pudiera remediarse en adelante. De todos modos felicitamos al autor, porque la literatura le será deudora de una obra escrita con esmero y exactitud, cuando tanto inútil se está imprimiendo diariamente.

Llamamos la atencion de nuestros lectores hácia el prospecto de los Viajes por Italia que insertamos en el sitio de los anuncios. El autor de esta obra, que promete ser notable por mas de un concepto, es el Sr. D. José Gutierrez de la Vega, apreciable y estudioso escritor, que agregado á la expedicion española en Italia ha seguido constantemente á nuestros soldados, y ha recorrido ademas las primeras ciudades, los sitios mas notables de aquel bello y risueño pais. Una parte de su trabajo nos es ya conocido, y eso mismo nos hace desear conocer el resto: el Sr. Gutierrez de la Vega publicó en el Herald algunos artículos descriptivos en que pintaba con raro acierto las costumbres, el carácter, los hábitos de tan poético pueblo; en que describía sus principales curiosidades y monumentos, y en que daba por último una idea tan exacta como oportuna de las operaciones de nuestro ejército en Italia.

Estamos pues seguros de que toda la obra será no menos digna de encomio, y que excitará el interes del público por el asunto y por el desempeño. Ademas, el joven escritor destina el producto líquido de aquella á un objeto tan noble y tan laudable, que eso le hace doblemente acreedor á nuestra estimacion y á nuestras alabanzas.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 14 de Mayo á las tres de la tarde.

Table with 3 columns: Clase de efectos, Curso, Observaciones. Rows include Títulos del 3 por 100, Id. del 5 por 100, Cupones no capitalizados, Deuda sin interes, Acciones del Banco español de San Fernando.

CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 50-25. Paris, 5-33 á 8 d. v.

Table with 2 columns: City, Exchange rate. Rows include Alicante, Barcelona, Bilbao, Cádiz, Coruña, Granada.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

ANUNCIOS.

En el despacho de libros de la Imprenta nacional se halla de venta á 24 rs. y en rústica el tomo de la Coleccion

legislativa de España, que comprende el segundo cuatrimestre del último año de 1849, y forma el volumen 47 de la antigua Coleccion de decretos.

El tomo correspondiente al tercer cuatrimestre de dicho año está en prensa.

Al mismo precio de 24 rs. se hallan de venta en el expresado establecimiento todos los volúmenes de la Coleccion legislativa publicados hasta hoy.

VIAJES POR ITALIA CON LA EXPEDICION ESPAÑOLA, por D. José Gutierrez de la Vega.

Prospecto.

¡Italia! Hé aqui un nombre lleno de historia, de encantos y de poesia, y que alternativamente despierta en todos los corazones sentimientos profundamente melancólicos y recuerdos de placer; pero velados siempre por unas sombras tan misteriosas y halagüeñas, que no pueden menos de producir el mas sublime y verdadero entusiasmo. ¡Italia! ¿Quién no te ha amado aun sin conocerte? ¿Quién no ha exhalado un suspiro á tu memoria? ¿Quién no te ha consagrado siquiera un dulce pensamiento? Tu historia, tus leyes, tus monumentos y tu religion aun sirven de elocuentísimas lecciones á los pueblos mas civilizados. Todo en tí es admirable, hasta el recuerdo de tus maldades; todo impecedero, como tu gloria. Asi es que entre la sonora voz de tus Senadores, el ruido de tus armas y el ¡ay! moribundo de tus mártires, aun no se ha extinguido el eco de los escándalos de tus Cónsules, del grito de tus bacantes y del estruendo de tus festines. Porque todo en tí es digno de conservarse, para ejemplo y admiracion del mundo, por toda la prolongacion de los siglos.

Este es el pais que vamos á describir en gran parte, con su pasado y su presente; con su historia de ayer y sus costumbres de hoy; con sus monumentos antiguos y sus ruinas modernas, engalanado todo con sus recuerdos y tradiciones.

Desde un buque de guerra español saludaremos la enorme roca que constituia las verdaderas Termópilas de los Estados romanos, el soberbio palacio de Teodorico, el delicioso y poético Promontorio, mansion de la famosa maga de la Odisea y la patria del Emperador Neron. A caballo y en el cuartel general de la expedicion española recorreremos las célebres lagunas Pontinas, encantado vergel de Pomponio Atico, Augusto y Mecenas, y erial pestilente y envenenado hoy por las aguas del Astura, el Nimfa, el Teppia, el Anatemus y el Ofesus, hasta la ciudad de los Octavios, antigua morada de Tarquino. Penetraremos en aquellos apretadísimos montes, en donde tal vez sucedian nuestros ruidos marciales al último eco del de las águilas romanas; y á la deliciosa sombra de los nogales y avellanos, contemplaremos la naturaleza en todo el vigor y lozanía de su virginidad.

Toda la cordillera de los Apeninos que hemos visitado acaso no se ha sentido oprimida desde hace muchos siglos mas que por las garras de sus indomables fieras, ni ha escuchado otras músicas que el amoroso arrullo de sus palomas torcaces y el dulcísimo canto de susruiseños. ¡Qué bella es la naturaleza contemplada en esos sitios en que la ha abandonado la mano del hombre, y en que no hay mas caminos practicables que las sendas y vericuetos que han abierto las bestias feroces! ¡Qué hermoso es tambien el contraste que forma ese silencio de la soledad con la algazara de una sociedad tan alegre y bulliciosa como la de un ejército! Sin embargo, aqui se observa cuánta es la influencia de la ley del reposo: las palabras del hombre mas locuaz espiran pronto en sus labios para ser substituidas solamente por ayes de admiracion.

De los erizados y frondosos Apeninos pasaremos á los risueños campos de la Sabina y la Umbria, en donde la frescura de los valles, el murmullo de las aguas y el cultivo de los campos anuncian la proximidad de las ciudades, muchas de las cuales admiraremos, porque todas encierran monumentos dignos del mas curioso viajero. Entre los fenómenos mas grandes de las aguas que pueden ofrecerse á la vista veremos el que presentan el Velino y el Nera, formando la pintoresca cascada de Terni, que en concepto de Lord Byron vale mas que todas las cascadas y torrentes de la Suiza.

Despues de haber recorrido toda esta parte de los Estados de la Iglesia, acompañaremos á Pio IX en su viaje naval desde Gaeta á Pórtici entre las banderas francesa, napolitana y española, el grito de la multitud que de todas partes salia á poblar los mares, y el humo de mil cañones que saludaban al Vicario de Jesucristo. Hablaremos á este una y otra vez, y lo daremos á conocer física y moralmente, segun el juicio imparcial que hemos formado en las varias ocasiones que tuvimos el honor de discurrir con él sobre muy diversos asuntos.

Nápoles, la tercera capital de Europa, nos ocupará largamente; porque su historia, sus bellezas monumentales y sus costumbres merecen ser altamente consideradas. Ese magnífico jardin de la Italia, como le llaman todos los viajeros, no tiene que envidiar nada, porque todo á manos llenas se lo ha prodigado la naturaleza. ¿Quién que haya viajado por Nápoles no ha admirado la prodigiosa fertilidad de sus campiñas, el lindísimo paisaje de su pintoresco golfo y el terrible cráter de su inmensa hoguera? ¡Qué hermosa es una noche en la caldeada cumbre del Vesubio estudiando el horroroso contraste que forma este con los risueños campos que lo circundan, el precioso cristal de las aguas que besan su planta, y el poético cielo que lo corona! ¡Cuánto crece el precio de todas estas bellezas al sentirse aquel infernal ruido con que á menudo se conmueve el gigantesco monte! Visitaremos tambien las cercanías de la corte de las Dos-Sicilias, contemplando muy particularmente aquellas ciudades, victimas de los horrores del volcan, las dolorosas ruinas de Herculano y de Pompeya, y no abandonaremos esa capital tan grande en los anales de la civilizacion del mundo sin poner una flor sobre la melancólica tumba de Virgilio.

Desde Nápoles nos dirigiremos á la ciudad de los Césares, á ese coloso en la historia de las naciones, á la corte de los famosos Cónsules, á esa Roma tan cantada por los poetas y venerada por los artistas. Si al pisar la seca é infecunda arena de su árida campiña no oimos la algazara del pueblo vitoreando al mas fuerte de los gladiadores, ni el murmullo de las bacanales, veremos en cambio una cosa de mas precio, la elevada cúpula de San Pedro escondiendo entre las nubes el precioso signo de nuestra Redencion. Luego que hayamos rendido tributo á la Roma de

la Cruz, saludaremos á la Roma de los conquistadores, á la Roma de Mario, de Sila y de Bruto. Recorreremos uno por uno todos sus monumentos, y desde la roca Tarpeya, en donde presenciaremos el suplicio que imponian aquellos severos jueces, hasta el Foro, en que se oia la elocuente voz de los oradores, y desde el Capitolio al Coliseo, iremos cambiando recuerdos por las mas sublimes sensaciones, y evocando siempre los manes silenciosos de los contemporáneos de César, de Octavio y Numa, para que nos cuenten sus glorias, nos abran sus templos, sus palacios y sus festines, y nos enseñen sus preciosas vestales.

A la luz de una hermosa luna de verano veremos la numerosa comitiva, vitoreando sus conquistadas, atravesar por los magníficos arcos de Tito y de Septimio Severo, detras del soberbio vencedor, ó ya arrojándole flores y guirnaldas con que mas tarde han de atar sus manos los verdugos. Aqui compararemos la Roma antigua con sus fiestas, á la Roma moderna con sus carnavales.

Tambien bajaremos á las Catacumbas en que tantos hombres sucumbieron victimas de su amor á la religion católica, y contemplaremos la altísima cúpula del Vaticano, brillante con sus miles de luminarias, que mas que otra cosa parece un inmenso fanal colgado en la mitad del cielo para honrar, á la manera de antorcha funeraria, los restos de los numerosos mártires del cristianismo.

Hé aqui el plan de nuestros Viajes por Italia. En ellos habrá de militar todo lo que sea indispensable por haberlos hecho en parte en el cuartel general de nuestras tropas. Pero nada habrá de política. La historia de la expedicion española á los Estados pontificios será una obra muy distinta, y de la cual nos estamos ocupando para publicarla en breve.

Queriendo el autor de esta obra ceder los productos de la suscripcion para que sirvan de premios pecuniarios al brillante ejército de expedicion, que tan justo y oportuno alarde ha hecho en Italia al lado de otros ejércitos de los mas afamados de Europa, de sus excelentes cualidades militares y esclarecidas virtudes, ha determinado lo siguiente:

Todos los productos líquidos de la suscripcion se dividirán en lotes de á 200 rs. cada uno, los cuales se sortearán por batallones entre todos los soldados pertenecientes al cuerpo de ejército que ha estado en Italia.

Con este motivo se ruega á las personas que quieran suscribirse á los Viajes por Italia con la expedicion española se sirvan hacerlo con la anticipacion posible para poder arreglar el número de la considerable tirada que se prepara de esta obra.

La suma que se recaude se pondrá á disposicion del Excmo. Sr. D. Fernando Fernandez de Córdoba, General en Jefe que ha sido del ejército expedicionario, para consagrarla á aquel objeto.

Con el último tomo de la obra se publicará la lista de los suscritores.

Parte material.

Los Viajes por Italia se publicarán en tres ó cuatro tomos exactamente iguales á los de La Epoca, biblioteca del Siglo. El precio de cada uno será de 4 rs. en Madrid y 5 en las provincias. Los pedidos se harán en provincias en casa de los comisionados de dicha empresa, ó en Madrid por medio de carta franca dirigida al editor de La Epoca. Los suscritores á esta los recibirán al mismo precio que los demas de dicha biblioteca.

Se suscribe en Madrid, librería de Monier y oficinas de La Epoca, calle del Príncipe, núm. 40, cuarto principal.

MANUAL DE AGRICULTURA,

POR D. ALEJANDRO OLIVAN,

obra que obtuvo el premio en el concurso general del año de 1849.

SIRVEN DE ADICION AL MANUAL:

Una tabla de medidas agrarias ó superficiales; otra de medidas de capacidad para granos, y otras dos de reduccion de pesas y medidas de Castilla á las del sistema métrico decimal, y viceversa.

Se hallará en Madrid en la Imprenta nacional; en el Gabinete literario, calle del Príncipe, y en las librerías de Monier, Carrera de San Gerónimo; Cuesta, calle Mayor; Perez, Tieso y Matute, calle de Carretas; Publicidad, calle de Correos; Alonso, Galería de San Felipe; Villa, plazuela de Santo Domingo; la Educacion y Salas, calle de Toledo, números 89 y 118.

Su precio, tanto en Madrid como en las provincias, es el siguiente:

Table with 2 columns: Binding type, Price. Rows include En rústica, En carton, En pergamino, A la holandesa, De lujo.

TEATROS.

TEATRO ESPAÑOL. A las ocho y media de la noche.—Lluéven bofetones.—La rondeña, baile.—Pruebas de amor conyugal.—Baile nacional.

TEATRO DE LA ÓPERA. A las ocho y media de la noche.—Los cinco sentidos, baile en cinco actos.

TEATRO DE LA COMEDIA.—Instituto español.—A las ocho y media de la noche.—Treinta dias despues (segunda parte de El corazon de un bandido), comedia en un acto.—Baile.—E. H., comedia en un acto.

Nota.—El viernes tendrá lugar el beneficio del primer actor D. José María Dardalla con la comedia en tres actos de nuestro teatro antiguo español titulada Si no vieran las mugeres.—La flamenca del barrio de Santa María, bailable español.—El flamenco magnetizador, comedia en un acto del género andaluz.

TEATRO supernumerario de la Comedia.—Calle de Valverde.—Compañía de VARIEDADES.—A las ocho y media de la noche.—Sinfonia.—El Duende, aplaudida zarzuela en dos actos.—Baile nacional.

EDITOR RESPONSABLE GERVASIO IZAGA.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.